

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO,
MENOR A 3 UTM, PARA ADQUISICIÓN DE COLACIONES, PARA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, IMPLEMENTADO
POR LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **627 / 243**

LEBU, 21 de octubre de 2019

VISTOS:

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.125 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, promulgada el 28/12/2018; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud emitida por la Srta. Dévora Riquelme Sandoval, Encargada Proyectos Sociales y Programa Noche Digna de la Gobernación de la Provincia de Arauco.
- b) La necesidad de entregar alimentación a personas beneficiarias en situación de calle.
- c) ~~Resolución Exenta N° 774 del 27.05.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío, que Aprueba convenio de transferencia de Recursos "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2019, con la Gobernación Provincial de Arauco.~~
- d) ~~Resolución Exenta N° 227 del 04.06.2019, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba convenio entre la Gobernación Provincial de Arauco y Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío~~
- e) ~~Resolución Exenta N° 977 del 17.07.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío, que Aprueba modificación presupuestaria "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2019", con la Gobernación Provincial de Arauco.~~
- f) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información".

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra para a la adquisición de 11 colaciones, para ejecución del Programa Noche Digna implementado por la Gobernación Provincial de Arauco, por un monto total de \$ 22.000 (veintidós mil pesos, IVA incluido), al proveedor **TERESA ELIZABETH FUENTEALBA FERREIRA**, RUT. 12.732.470-0, con dirección en Rioseco N° 150, comuna de Lebu, Región del Bio Bio.

2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000121, Administración de Fondos de Terceros, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada del Programa Noche Digna de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTQ/CC/DRS/ELH/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC